



CONCÓN,

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE: 13 AGO 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 2048.

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°1658, de fecha 26 de Junio de 2019, que aprueba los Términos de Referencia en la letra d) de los Vistos, que Procede a invitar a través del portal de Mercado Publico y solicita los antecedentes necesarios para la contratación del Sr. Manuel Enrique Villalón Poblete RUT [REDACTED] para ejercer labores de Jornal del "Programa Proyectos Menores de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad".
- b) Decreto Alcaldicio N° 1788 de fecha 09 de Julio, que rectifica los Decretos Alcaldicios N°; 1540, 1541, 1543, 1544, 1651, 1652, 1653, 1654, 1655, 1656, 1657, 1658, 1659, 1660, 1661, 1714, 1718, 1719, 1720 en el punto 8 correspondiente a los términos de referencia. Eliminando el punto ocho antes mencionado.
- c) Invitación a Servicios Especializados ID 3588-20-IN19 realizada a través del portal www.mercadopublico.cl.
- d) Antecedentes ingresados por el Sr. Manuel Enrique Villalón Poblete, al portal www.mercadopublico.cl.
- e) Acta de Evaluación Invitación a Servicios Especializados "Contratación de Jornal para la ejecución de obras" ID N° 3588-20-IN19 para trato directo menor a 1000 UTM, en la cual, en consideración a los resultados obtenidos en la apertura electrónica y evaluación de la oferta, la Comisión Evaluadora sugiere al Sr. Alcalde contratar al oferente: Sr. Manuel Enrique Villalón Poblete Rut: [REDACTED] quien cumple con los requisitos exigidos, de acuerdo al Artículo N°107, del Reglamento de Compras Públicas de la Ley N°19.886.
- f) La providencia del Sr. Alcalde estampada en el Acta de Evaluación acogiendo la recomendación realizada por la Comisión de Evaluación.
- g) La Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250 Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que en la especie, faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor.
- h) En especial, Artículo 10 numeral 7 letra m del reglamento de la Ley de contrataciones pública, decreto Supremo N°250.
- i) Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

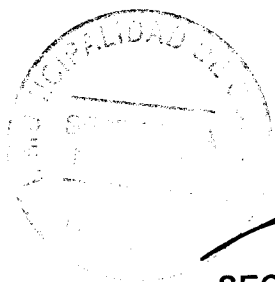


CONSIDERANDO

Que el señor Manuel Enrique Villalón Poblete Rut: [REDACTED] cuenta con comprobada experiencia para las labores a contratar para el "Programa Proyectos Menores de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad" y ha realizado la presentación de documentación de acuerdo a los Términos de Referencia.

DECRETO

1. **CONTRÁTESE** en la modalidad de Servicios Especializados, al Sr. Manuel Enrique Villalón Poblete Rut [REDACTED] para ejercer las labores de Jornal del "Programa Proyectos Menores de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad" según los términos de referencia, por un monto total de \$1.591.178.- (Un millón quinientos noventa y un mil ciento setenta y ocho pesos) impuesto incluido, por un periodo de cinco meses a partir del día 01/08/2019 hasta 31/12/2019, en la forma de pago que establecen los términos de referencia en el punto 5.4.
2. **IMPUTESE** el monto de esta contratación a la cuenta N° 31 02 999 284 "Programa Proyectos Menores de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad".
3. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.
4. **CONFECCIÓNESE** el contrato correspondiente en la Dirección de Asesoría Jurídica.
5. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo que se consigna en su distribución.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**




SECRETARIO MUNICIPAL

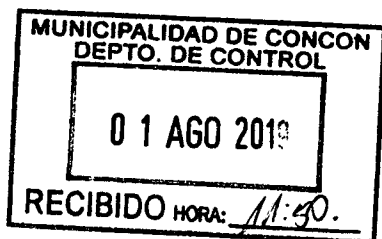


OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

SRG/srg

1. Secretaría Municipal.
2. Asesoría Jurídica.
3. Unidad de Control.
4. Contabilidad
5. Finanzas
6. Secplac (N°206)
7. Archivo Programa



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		